RENTA 2016

ADECUACIÓN DEL IMPUESTO A LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES

|  |
| --- |
| **Minimos personales, por descendientes, por ascendientes y por discapacidad** |

|  |  |
| --- | --- |
| **Mínimo del contribuyente** | 5.550 euros anuales, en general  + 1.150 euros anuales, si tiene más de 65 años  + 1.400 euros anuales, si tiene más de 75 años. |
| Discapacidad:   * 3.000 euros anuales, por discapacidad del contribuyente igual o mayor del 33 por 100 * 9.000 euros anuales, si el grado de discapacidad es igual o superior al 65 por 100. * + 3.000 euros anuales, si necesita ayuda de terceras personas o movilidad reducida. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Mínimo por descendientes**  Requisitos:   * Sea <25 años, sin edad si tiene discapacidad. * Convivencia * No obtenga en RN>8000 * No presente declaración con RN>1800 | 2.400 euros anuales por el 1º.  2.700 euros anuales por el 2º.  4.000 euros anuales por el 3º.  4.500 euros anuales por el 4º y siguientes.  + 2.800 euros anuales, por descendiente menor de tres años.  (\*) En caso de fallecimiento del descendiente 2.400 euros |
| Discapacidad:   * 3.000 euros anuales, por discapacidad del descendiente igual o mayor del 33 por 100 * 9.000 euros anuales, si el grado de discapacidad es igual o superior al 65 por 100. * + 3.000 euros anuales, si necesita ayuda de terceras personas o movilidad reducida. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Mínimo por ascendientes**  Requisitos:   * Sea >65 años, sin edad si tiene discapacidad. * Convivencia * No obtenga en RN>8000 * No presente declaración con RN>1800 | 1.150 euros anuales por cada ascendiente.  + 1.400 euros anuales, si tiene más de 75 años.  (\*) En caso de fallecimiento del ascendiente 1.150 euros |
| Discapacidad:   * 3.000 euros anuales, por discapacidad del ascendiente igual o mayor del 33 por 100 * 9.000 euros anuales, si el grado de discapacidad es igual o superior al 65 por 100. * + 3.000 euros anuales, si necesita ayuda de terceras personas o movilidad reducida. |

El matrimonio compuesto por don A.T.C. y doña M.P.S., de 57 y 56 años de edad, respectivamente, tienen tres hijos con los que conviven. El mayor, de 27 años, tiene acreditado un grado de discapacidad del 33 por 100, el segundo tiene 22 años, y el tercero, 19 años. Ninguno de los hijos ha obtenido rentas, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros anuales ni ha presentado declaración del IRPF.

Determinar el importe del mínimo personal y familiar de ambos cónyuges en régimen de tributación individual y en tributación conjunta de la unidad familiar a efectos del cálculo del gravamen estatal y del gravamen autonómico.

Solucion:

Nota previa: dado que la Comunidad Autónoma de Andalucía no ha ejercido competencias normativas en la regulación de las cuantías del mínimo personal y familiar, el importe de éste determinado conforme a lo dispuesto en la Ley del IRPF debe utilizarse para el cálculo tanto del gravamen estatal como del gravamen autonómico

1) Tributación individual del marido:

Mínimo del contribuyente..................................................................................................... 5.550

Mínimo por descendientes

- Hijo 1º (27 años) (50% s/2.400)............................... 1.200

- Hijo 2º (22 años) (50% s/2.700)............................... 1.350

- Hijo 3º (19 años) (50% s/4.000)............................... 2.000

Total mínimo por descendientes ........................................................................................... 4.550

Mínimo por discapacidad de descendientes:

- Hijo 1º (27 años) (50% s/3.000).......................................................................................... 1.500

Total mínimo personal y familiar........................................................................................ 11.600

(La tributación individual de la mujer sería la misma)

2) Tributación conjunta de la unidad familiar: (1)

Mínimo personal del contribuyente ...................................................................................... 5.550

Mínimo por descendientes:

- Hijo 1º (27 años) ..................................................... 2.400

- Hijo 2º (22 años)..................................................... 2.700

- Hijo 3º (19 años) .................................................... 4.000

Total mínimo por descendientes............................................................................................ 9.100

Mínimo por discapacidad de descendientes

- Hijo 1º (27 años) ................................................................................................................ 3.000

Total mínimo personal y familiar........................................................................................ 17.650

Comentarios:

(1) Con independencia del número de miembros integrados en la unidad familiar, el mínimo del contribuyente es, en todo caso, de 5.550 euros anuales. No obstante, en la tributación conjunta de la unidad familiar podrá reducirse la base imponible en 3.400 euros anuales con carácter previo a las reducciones legalmente establecidas.